

Acaip

CONCURSO DE TRASLADOS

SERVICIOS PERIFÉRICOS

SUBGRUPOS A2 Y C1. NIVELES 15 A 22

La Administración no garantiza que el próximo concurso se publique en el mes de septiembre

A pesar de que pretenden cerrar el baremo lo antes posible, (ha pasado más de año y medio desde la aprobación de los méritos generales el 1 de abril de 2009) y a ser posible en este mes de julio, lo cierto es que quedan aspectos más que importantes, **sobre todo en lo que concierne a los méritos específicos, valoración de los curso de formación y aspectos de la convocatoria.** A este respecto se deberá decidir, según lo acordado con ciertos sindicatos, si se van a publicar ya los dos concursos diferenciados: **por un lado un concurso general** para los puestos bases (genéricos, encargos y puestos base del cuerpo especial) y, por otro lado, **un concurso específico para el resto de puestos.**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

La Administración no se compromete a publicar el /los concursos hasta que no estén aprobadas, las RPTs de los nuevos centros penitenciarios de Murcia y Menorca, los cuales tienen prevista su apertura oficial prevista para los primeros meses de 2011. También estaría pendiente de decidir si se incluyen las plazas del nuevo centro de Las Palmas de Gran Canarias. Las plazas saldrían en un Anexo, aunque solo se cubra una parte, diferenciadas del resto de vacantes existentes.

Deciros que saldrían también las plazas de los puestos de trabajo de los Centros de Inserción Social: "Dulce Chacón" (Cáceres), "Ángel Guerra" (Arrecife de Lanzarote), Albacete y CIS DE MURCIA, actualmente cubiertas en comisión de servicios.

ESTRUCTURA DE VACANTES TRAS LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO CONCURSO DE TRASLADOS.-

	oficinas	mixta	Servicio interior	V2	Apoyo a servicios sociales	total
Centros ordinarios	416	140	759	188	1	1.504
C. I. S.	49	16	70			135
Total	465	156	829	188	1	1.639
	28,37%	9,52%	50,58%	11,47%	0,06%	

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

Distribución más significativa de las vacantes:

	oficinas	mixta	Servicio interior	V2	Apoyo a servicios sociales	total
Alicante cumplimiento	13	4				17
Alicante 2	16	10	12	7		45
Mallorca	19	12	44			75
Algeciras	21	8	76	33		137
Puerto 2	13	3	27			43
Puerto 3	23	6		15		44
Castellón	7	3	45			55
Castellón 2	30	13	99	49		191
Huelva	18	4	56	2		81
Madrid 7	33	11	52	13		109
Las Palmas	28	10		8		46
Tenerife	25	9	35	6		75
Sevilla	17	34				51
Sevilla 2	29	14	82	33		158
Valencia	10	74				84
Daroca	15	1	3			19
	317	216	531	166		

- **Puntuaciones mínimas del último concurso de traslados de 2009 “para obtener un nuevo puesto de trabajo” en función del Centro Penitenciario. Puestos de Niveles 15 y 17.**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

	ENCARGADO V-1 HOMBRES	ENCARGADO V-1 MUJERES	ENCARGADO V-2	GENERICO V-2	GENERICO V-1 HOMBRES	GENERICO V-1 MUJERES	GEN. AREA MIXTA	OFICINA GNERICO.	ENCARGADO A ADMINISTRATIVA
NIVELES	17	17	17	15	15	15	15	15	17
CENTROS									
A LAMA (Pontevedra)	18,400	18,800	20,900	20,050	17,050	18,480		16,790	19,700
ALBACETE	20,250		21,500	9,500	9,750	20,250	21,500	9,500	20,250
ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)		19,250							
ALCAZAR SAN JUAN (Ciudad Real)					9,500				19,750
ALICANTE CUMPLIMIENTO	19,500				9,500	9,500	18,250	19,750	
ALICANTE PSIQUIATRICO		20,000			9,500	18,000			
ALICANTE II (Villena)	17,300			9,500	9,500	9,500			16,000
ALBOLOTE (Granada)	20,000			17,000	17,740	18,000	18,240	16,000	

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

	ENCARGADO V-1 HOMBRES	ENCARGADO V-1 MUJERES	ENCARGADO V-2	GENERIC V-2	GENERIC V-1 HOMBRES	GENERIC V-1 MUJERES	GEN. AREA MIXTA	OFICINA GENERICO.	ENCARGADO A ADMINISTRATIVA
NIVELES	17	17	17	15	15	15	15	15	17
CENTROS									
ALGECIRAS	15,750	16,100	17,000	9,500	9,500				
ALMERIA				10,250	17,000		9,750	9,500	
ARRECIFE	16,000	16,700		16,600	9,500	9,500			16,500
AVILA		19,500			18,250	19,000			
BADAJOZ	19,500		21,000	20,000	10,250			9,500	20,000
BASAURI (Bilbao)	20,300		21,000	20,500	17,750		19,000	16,750	
BURGOS	20,500			20,100	19,249		19,750	21,000	
CACERES				21,250	19,500		21,500		
CASTELLÓN	16,250	20,000		19,250	9,600	16,800	17,050		
CASTELLÓN II (Albocasser)	15,000	16,800	19,000	18,750	9,500	9,500	18,650		18,300
CEUTA	21,500			17,750	20,500			17,750	18,000
CIS A CORUÑA					20,050		20,050	18,300	
CIS ALCALA DE					9,500		16,250		

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

	ENCARGADO V-1 HOMBRES	ENCARGADO V-1 MUJERES	ENCARGADO V-2	GENÉRICO V-2	GENÉRICO V-1 HOMBRES	GENÉRICO V-1 MUJERES	GEN. AREA MIXTA	OFICINA GENÉRICO.	ENCARGADO A ADMINISTRATIVA
NIVELES	17	17	17	15	15	15	15	15	17
CENTROS									
HENARES									
CIS GRANADA			19,150	17,500	18,600		20,500	19,750	
CIS HUELVA	16,750				16,750				
CIS MÁLAGA					16,250		17,250	9,740	
CIS MALLORCA	20,050				9,500				
CIS SEVILLA	19,000				9,500				
CIS TENERIFE					17,000			23,000	
CIS VALENCIA	19,050				18,400		17,800		
CIS VICTORIA KENT							22,000		
CÓRDOBA	16,350	18,100		17,500	9,500	9,500	17,000	9,500	19,000
CUENCA					20,600			17,490	
DAROCA	17,250				9,500		9,500		16,000
DUEÑAS	19,500			20,100	18,600		18,250	17,340	20,250
EL DUESO				20,000	16,500		19,250	20,000	

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

	ENCARGADO V-1 HOMBRES	ENCARGADO V-1 MUJERES	ENCARGADO V-2	GENERIC V-2	GENERIC V-1 HOMBRES	GENERIC V-1 MUJERES	GEN. AREA MIXTA	OFICINA GENERIC.	ENCARGADO A ADMINISTRATIVA
NIVELES	17	17	17	15	15	15	15	15	17
CENTROS									
HERERA DE LA MANCHA (Ciudad Real)				20,250	11,000		19,750		
HUELVA	16,250	16,250			9,500	9,500	9,500		17,000
IBIZA	10,500			9,500	9,500				18,000
JAEN	18,730				16,250		19,500	9,550	20,000
LAS PALMAS	17,500			9,500	9,500		9,500		
LEÓN	19,500	19,500		21,500	18,350		20,250	22,750	
LOGROÑO		18,750			9,500	10,300	19,350	20,500	
LUGO-BONXE	20,050				17,290	20,800	22,250	21550	
LUGO- MONTERROSO	19,550				17,050		18,400	17,800	
MADRID I MUJERES		21,750		20,000		21,750		19,750	
MADRID II (Meco)	19,750		22,000	16,000	9,500	16,250	19,850	9,500	20,250
MADRID III	19,750		22,000	18,000	9,750		19,350	9,500	

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

	ENCARGADO V-1 HOMBRES	ENCARGADO V-1 MUJERES	ENCARGADO V-2	GENERIC V-2	GENERIC V-1 HOMBRES	GENERIC V-1 MUJERES	GEN. AREA MIXTA	OFICINA GENERIC.	ENCARGADO A ADMINISTRATIVA
NIVELES	17	17	17	15	15	15	15	15	17
CENTROS									
(Valdemoro)									
MADRID IV (Navalcarnero)	19,500			16,750	9,750	9,750	17,750	9,500	21,750
MADRID V (Soto del Real)	19,000			9,750	9,750	9,750	20,500	9,750	19,850
MADRID VI (Aranjuez)	17,750	19,500		10,000	9,500	16,000	16,000	9,500	
MADRID VII (Estremera)	17,100	19,000	19,750	9,500	9,000	9,500	9,000		
MÁLAGA	19,000	18,750		16,000	9,500	16,000	9,000	9,500	19,000
MALLORCA	16,150		21,750	9,750	9,000	9,750	16,000	16,250	15,500
MURCIA	20,000				17,000		21,250	19,350	20,500
NANCLARES DE OCA	18,300	18,550		18,400	17,000	17,300	16,500	16,900	21,500
OCAÑA I				22,750	9,750		20,450	9,500	20,250
OCAÑA II	18,000				9,500				

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

	ENCARGADO V-1 HOMBRES	ENCARGADO V-1 MUJERES	ENCARGADO V-2	GENÉRICO V-2	GENÉRICO V-1 HOMBRES	GENÉRICO V-1 MUJERES	GEN. AREA MIXTA	OFICINA GENÉRICO.	ENCARGADO A ADMINISTRATIVA
NIVELES	17	17	17	15	15	15	15	15	17
CENTROS									
ORENSE								18,300	20,300
PAMPLONA	19,000			19,100	17,050	19,600	19,750	16,300	
PUERTO I	19,750			22,250	9,500		9,500	17,230	17,000
PUERTO II	18,250			16,750	9,500	16,000	9,500	9,750	
PUERTO III	17,250	20,500		9,500	9,000	16,250	9,740	9,500	
CIS ALGECIRAS									
STA. CRUZ DE LA PALMA	19,500				16,250	16,000	15,500		
SAN SEBASTIÁN (Martutene)	18,000	18,050	18,000	9,800	16,250	16,250	9,500	9,500	18,300
SEGOVIA	18,750		22,250	21,250	17,250	17,250	20,500	19,250	20,750
SEVILLA	19,250	18,750		9,500	9,000		19,000	9,500	19,500
SEVILLA II (Morón de la Frontera)	15,500		18,000	9,500	6,000	9,500			9,000
SEVILLA	19,250			19,000	9,750		9,750		17,100

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

	ENCARGADO V-1 HOMBRES	ENCARGADO V-1 MUJERES	ENCARGADO V-2	GENÉRICO V-2	GENÉRICO V-1 HOMBRES	GENÉRICO V-1 MUJERES	GEN. AREA MIXTA	OFICINA GENÉRICO.	ENCARGADO A ADMINISTRATIVA
NIVELES	17	17	17	15	15	15	15	15	17
CENTROS									
PSIQUIÁTRICO									
SORIA				20,750	9,750			9,600	
TEIXEIRO	17,800			19,300	17,050		17,050	16,790	20,300
TENERIFE	16,750	16,750	20,500	9,600	9,500	9,500	20,250		15,000
TERUAL					9,500				
TOPAS	19,600	20,750	22,000	21,350	19,750	21,000	19,750	20,500	21,500
VILLABONA	19,000			21,850	18,750	18,750	20,000	19,750	21,000
VALENCIA	18,550	20,050		19,750	9,500	9,500	20,000	9,800	
VALLADOLID	19,200				18,600	18,500	17,750	17,500	
ZUERA (Zaragoza)	16,500	19,250		19,750	9,500	17,000	16,250	9,500	
MINÍMAS/medias	10,500	16,100	17,000	9,500	6,000	9,500	9,000	9,750	9,000

- ◆ Valoración de los “MÉRITOS GENERALES” del último concurso de provisión de la SGIP. (BOE de 2 de abril de 2009)

Se evaluarán genéricamente como méritos el grado personal consolidado del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo, cursos de formación y

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

perfeccionamiento y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se detallan.

- **Valoración del grado personal.** Se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos. Por tener consolidado un grado personal:
 - ✓ Superior al nivel del puesto solicitado: 6,50 puntos.
 - ✓ Igual al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
 - ✓ Inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado: 5,50 puntos.
 - ✓ Inferior en cuatro o cinco niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
 - ✓ Inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado: 4,50 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas correspondiente al Cuerpo de participación, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

- **Valoración del trabajo desarrollado.** Se adjudicarán hasta un máximo de 6,50 puntos en función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con carácter de titularidad o adscripción provisional, salvo que ésta provenga de comisión de servicios, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto solicitado:
 - Durante dos meses o más: 6,50 puntos.
 - Durante menos de dos meses: 6 puntos.
 - b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado:
 - Durante dos meses o más: 6 puntos.
 - Durante menos de dos meses: 5,50 puntos.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro o cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5,50 puntos.

Durante menos de dos meses: 5 puntos.

d) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5 puntos.

Durante menos de dos meses: 4,50 puntos.

- **Cursos de formación y perfeccionamiento.** Serán objeto de puntuación en este apartado todos los puestos de trabajo incluidos en el Anexo III, **con excepción** de los puestos de: Coordinador de Servicios, Gestor de Servicios, Especialista de Oficinas, Gestor de Producción, Encargado de Departamento Interior, Encargado de Servicio Interior-2, Encargado de Área Administrativa, Oficina Genérico, Genérico de Área Mixta, Servicio Interior Genérico, Servicio Interior-2 y Apoyo Servicios Sociales, **que no la requieren al tratarse de puestos base de la organización.**

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos para cada puesto de trabajo en el Anexo I, se otorgará **hasta un máximo de 3,30 puntos**, debiendo puntuarse como sigue:

- ✓ Cursos de duración comprendida entre las 20 y las 39 horas: 0,10 puntos.
- ✓ Cursos de duración comprendida entre las 40 y las 59 horas: 0,20 puntos.
- ✓ Cursos de duración superior a las 59 horas: 0,30 puntos.

- **Antigüedad.** La antigüedad se evaluará **hasta un máximo de 7,50 puntos**, debiendo puntuarse como sigue:

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

- ✓ 0,25 puntos por cada año completo de servicios prestados en puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo o de la Administración Penitenciaria de la Generalidad Cataluña.
- ✓ 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en el resto de la Administración.

En el supuesto de que los restos de ambas antigüedades lleguen a un año completo, éste se valorará a 0,10 puntos.

- **Conciliación de la vida familiar y laboral.** Se valorarán las situaciones que se citan a continuación hasta un máximo de **0,48 puntos**:

- ✓ El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda de municipio distinto: **0,24 puntos**.
- ✓ El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza o adopción, acogimiento permanente o preadoptivo, menor de doce años, siempre que se acredite por los interesados de forma fehaciente, que el puesto que solicita permite un mejor cuidado del menor: **0,24 puntos**.
- ✓ Cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y acceda desde municipio distinto, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, **0,24 puntos**.

La valoración de este apartado es incompatible con la que pueda ser otorgada por el cuidado de hijos.

(Último concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. BOE de 2 de abril de 2009)

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

CONCURSOS DE TRASLADOS

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA

“SIN GRADO CONSOLIDADO”

Una vez toméis posesión como funcionarios de carrera podéis participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo vacantes, tanto de la Secretaría General de II.PP. como del Organismo Autónomo de Trabajo y Formación para el Empleo aunque no tengáis grado consolidado.

La única limitación legal para impedir la participación de un funcionario en un concurso de provisión es en caso de encontrarse suspenso firme de funciones por sanción administrativa mientras dure la suspensión.

Asimismo, informaros de que **no es necesario** que haya transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido en un concurso de provisión para poder volver a concursar.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

- **Posibilidad de renunciar a las plazas solicitadas "con anterioridad a la fecha de baremación y revisión de meritos o fecha que determine la Comisión de Valoración".**

Las plazas solicitadas serán vinculantes para el peticionario, aceptándose las renunciaciones a la totalidad de la instancia que se presenten con anterioridad a la fecha en que la Comisión de Valoración finalice el proceso de revisión y baremación de los méritos, y que por acuerdo de la misma será comunicado a todos los interesados a través de los Tablones de anuncios ubicados en sus centros de trabajo.

(Último concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. BOE de 2 de abril de 2009)

- **Posibilidad de poder concursar "de forma condicionada" con otro funcionario.**

En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en un concurso para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

El criterio utilizado por la Administración Penitenciaria a la hora de adjudicar plazas condicionadas, consiste en otorgarlas en función de la instancia del

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

funcionario que tenga mayor puntuación en un puesto de trabajo, siendo esta instancia la que condiciona la de su pareja.

Es importante tenerlo en cuenta desde el momento en que en la misma instancia se pueden solicitar plazas condicionadas y no condicionadas, por lo que si se obtuviese como primer puesto de trabajo una petición no condicionada, ya no se podría obtener plaza con la pareja.

(Último concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. BOE de 2 de abril de 2009)

- **Posibilidad de poder concursar de nuevo "sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del nuevo puesto".**

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, **salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un departamento ministerial en defecto de aquélla**, situación en la que se encuentra prisiones.

(Artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de medidas para la Reforma de la Función Pública)

- **Posibilidad de "adaptación del puesto o puestos solicitados".**

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización,

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

acompañando a la misma un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

(Último concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. BOE de 2 de abril de 2009)

- **Información que puede dar la Comisión de Valoración del Concurso “sobre la puntuación obtenida por los funcionarios participantes”.**

Cualquiera de los participantes en un concurso tienen la condición de interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 30/1992. Por tanto, teniendo en cuenta que la información sobre la puntuación obtenida por los demás peticionarios de una plaza no incluye datos relativos a la intimidad de las personas, **no parece posible denegar la información solicitada.**

(Resolución del MAP, nº de documento C21/5.3, con número de expediente DCAARRHH- 140/07. Boletín de consultas en materia de recursos humano nº 21. Año 2008)

- **Forma de “acreditación del cuidado de hijos y familiares” en concursos de méritos.**

La documentación acreditativa mínima que debe exigirse será: fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto; certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de la situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad; Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna; Certificado de empadronamiento; Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

(Resolución del MAP, nº de documento C20/7.1, con número de expediente DCAARRHH- 253/06. Boletín de consultas en materia de recursos humano nº 20. Año 2006)

◆ **Valoración de la “CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL” en el último concurso de provisión de la SGIP. (BOE de 2 de abril de 2009)**

Se valorarán las situaciones que se citan a continuación hasta un máximo de 0,48 puntos:

- El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda de municipio distinto: 0,24 puntos.
- El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza o adopción, acogimiento permanente o preadoptivo, menor de doce años, siempre que se acredite por los interesados de forma fehaciente, que el puesto que solicita permite un mejor cuidado del menor: 0,24 puntos.
- Cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y acceda desde municipio distinto, de acuerdo con lo dispuesto en el RD. 255/2006, de 3 de marzo 0,24 puntos.

La valoración de este apartado es incompatible con la que pueda ser otorgada por el cuidado de hijos.

ACREDITACIÓN DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Documentación

a presentar: *(Último concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. BOE de 2 de abril de 2009)*

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

La Comisión de Valoración podrá, si así lo acuerda y publicita, solicitar la documentación oficial que acredite fehacientemente lo argumentado en los apartados anteriores.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) Destino previo del cónyuge funcionario ¹:

- ✓ Deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.
- ✓ Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y cónyuge aludido.

b) Cuidado de hijos:

- ✓ La edad menor (menos de 12 años) y la relación entre el solicitante e hijo/s mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente.
- ✓ Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mayor atención del menor acreditativos ² que apoyen lo argumentado en la declaración anterior.

¹ **Criterios tomados por comisiones de valoración de concurso** (cada comisión es soberana):
Destino previo del cónyuge funcionario:

- No se valorarán cuando el cónyuge haya obtenido puesto por comisión de servicios o por adscripción provisional.
- No se valorarán los supuestos de parejas de hecho.
- No se valorarán cuando el cónyuge no sea funcionario.
- Se entenderá el destino previo del cónyuge en el municipio en el sentido exacto del término.
- Si el peticionario se encuentra en comisión de servicios, se valorará desde la localidad del puesto del que es titular.
- **El cónyuge debe justificar que su actividad laboral impide su traslado con el del funcionari@.**

En resumen se aplicará cuando el cónyuge sea funcionario en activo, titular de su puesto y destinado en el mismo municipio que el solicitado.

² **Criterios tomados por comisiones de valoración de concurso** (cada comisión es soberana):

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

- ✓ La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

c) Cuidado de un familiar ³:

- ✓ La relación de parentesco mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.
- ✓ La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad mediante documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.
- ✓ El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- ✓ Acceso desde provincia distinta mediante certificado de empadronamiento o autorización del Sistema de verificación de Datos de Residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, «BOE» de 9 de mayo.
- ✓ Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

-
- Acreditación de que la unidad familiar dónde conviven los hijos se encuentra separada físicamente por razones motivadas (justificante laboral del cónyuge y/o certificación de escolarización del menor).
 - Una vez conformada la justificación únicamente se valorará para aquellos centros Penitenciarios ubicados en la provincia dónde reside el menor. No se tendrán en cuenta las solicitudes que conlleven un cambio de residencia de toda la unidad familiar, ni aquellas en que el puesto solicitado no suponga un cambio de centro de trabajo de los ubicados en la provincia.
- ³
- Acreditación de todos los requisitos con especial referencia a la certificación del grado de dependencia y acompañadas de una declaración del solicitante justificando las razones que avalan el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

- **Imposibilidad de valoración como mérito “el destino del cónyuge personal laboral, así como la inclusión de las parejas de hecho”.**

Del tenor del artículo 44.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para la valoración del destino previo del cónyuge, **se requiere que dicha previsión se contemple en las bases de la convocatoria, que exista vínculo matrimonial y el cónyuge sea funcionario, de carrera o interino**, debiendo accederse desde municipio distinto, señalándose la documentación acreditativa mínima que se considera debe exigirse en los distintos supuestos planteados en la consulta, a saber: valoración del destino previo del cónyuge funcionario, cuidado de un familiar o cuidado de hijos.

(Resolución del MAP, nº de documento C20/7.2, con número de expediente DCAARRHH- 570/06. Boletín de consultas en materia de recursos humano nº 20. Año 2006)



ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info
